

LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 43.182

Viernes 18 de Febrero de 2022

Página 1 de 2

Normas Generales

CVE 2088027

MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA

Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo

DISPONE PUBLICACIÓN EN EL DIARIO OFICIAL DEL EXTRACTO DE LA RESOLUCIÓN N° 1.389 EXENTA, DE 2022, DE LA SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO REGIONAL Y ADMINISTRATIVO, DEL MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA, QUE DETERMINA A DOS BENEFICIARIOS DE LOS SESENTA Y UN CUPOS PREVISTOS EN EL ARTÍCULO 47 DE LA LEY N° 21.306, PARA ACCEDER DE MANERA ADELANTADA A LOS BENEFICIOS DE INCENTIVO AL RETIRO VOLUNTARIO CONTEMPLADOS EN LA LEY N° 21.135

(Resolución)

Núm. 1.634 exenta.- Santiago, 14 de febrero de 2022.

Vistos:

Lo dispuesto en la ley N° 21.135, que otorga beneficios de incentivo al retiro voluntario a los funcionarios municipales que indica; la ley N° 21.306, que otorga reajuste de remuneraciones a los trabajadores del sector público, concede aguinaldos que señala, concede otros beneficios que indica, y modifica diversos cuerpos legales; la ley N° 19.880, que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de la Administración del Estado; la ley N° 18.359, que crea el cargo de Subsecretario de Desarrollo Regional y Administrativo en el entonces Ministerio del Interior; el decreto con fuerza de ley N° 1-18.359, de 1985, del entonces Ministerio del Interior, que traspasa y asigna funciones a la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo; el decreto N° 559, de 2020, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que designa al Subsecretario de Desarrollo Regional y Administrativo; la resolución exenta N° 7.866, de 2021, de esta Subsecretaría, mediante la que se individualiza al personal municipal que habiendo postulado cumpliendo los requisitos para acceder a los beneficios de incentivo al retiro previstos en la ley N° 21.135, en el proceso de asignación de cupos correspondiente al año 2020, no alcanzó a resultar beneficiario por falta de plazas, el que, en consecuencia, pasó a integrar el listado preferente para los procesos de los años siguientes; la circular N° 167, de 2022, de igual repartición, a través de la que se informa el procedimiento para acceder a los beneficios de incentivo al retiro voluntario de manera adelantada a la época en que correspondería adquirir la calidad de beneficiario, en virtud de lo previsto en el artículo 47 de la ley N° 21.306, modificado por el artículo 53 de la ley N° 21.405; lo señalado en las resoluciones N° 7, de 2019, y N° 16, de 2020, de la Contraloría General de la República, que fijan normas sobre exención del trámite de toma de razón, y los antecedentes remitidos por las municipalidades de San Bernardo y Huechuraba.

Considerando:

1° Que, el artículo 47 de la ley N° 21.306, modificado por el artículo 53 de la ley N° 21.405, prevé que los funcionarios y funcionarias municipales y los trabajadores de los cementerios municipales, que habiendo postulado al proceso de los cupos correspondientes a los años 2018, 2019, y 2020, de la ley N° 21.135, y que hayan pasado a integrar en forma preferente el listado de seleccionados de dicho proceso conforme a lo dispuesto en el artículo 6° de la citada ley, correspondiéndoles el beneficio en los años siguientes, podrán acceder anticipadamente al cupo respectivo siempre que tengan la condición de enfermos terminales o bien padecer trastorno neurocognitivo mayor en fase terminal, debidamente certificado por el médico tratante. El número máximo de cupos a anticipar será 61, los cuales serán descontados de las anualidades

CVE 2088027

Director: Juan Jorge Lazo Rodríguez
Sitio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: 600 712 0001 Email: consultas@diarioficial.cl
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

que hubieren correspondido al respectivo beneficiario. A partir de la publicación de esta ley, la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo podrá asignar anticipadamente los cupos antes indicados, siempre que la municipalidad remita a dicha Subsecretaría el certificado emitido por el médico tratante, visado por el secretario municipal.

2° Que, mediante el artículo 1° de la resolución exenta N° 7.866, de 2021, de esta Subsecretaría, se determinó la nómina de postulantes a los cupos correspondientes al año 2020 que habiendo cumplido los requisitos para haber accedido a los beneficios de incentivo al retiro en el marco del proceso llevado a cabo para asignarlos, a esa fecha no habían resultado individualizados como beneficiarios, pero tenían derecho preferente a ser incorporados en las resoluciones que se dictaran en el futuro, sin necesidad de realizar una nueva postulación.

3° Que, a través de la circular N° 167, de 2022, de esta Subsecretaría, se informó el procedimiento para acceder a los beneficios de incentivo al retiro voluntario de manera adelantada a la época en que correspondería adquirir la calidad de beneficiario, en virtud de lo previsto en el artículo 47 de la ley N° 21.306.

4° Que, de conformidad a lo dispuesto en el citado artículo 47 de la ley N° 21.306 y a la anotada circular, los municipios de San Bernardo y Huechuraba remitieron en la forma prevista al efecto, la documentación en que consta que el señor Isaías Fortunato Morales Farías y el señor Carlos Enrique Rojas Vergara, padecen una enfermedad terminal o bien de un trastorno neurocognitivo mayor en fase terminal.

5° Que, en consecuencia, el presente acto administrativo dispone la publicación en el Diario Oficial de un extracto de la resolución exenta N° 1.389, de 2022, de esta Subsecretaría, señalando solamente el número de cupos asignados a cada municipalidad,

Resuelvo:

Artículo único.- Publíquese en el Diario Oficial, el extracto de la resolución exenta N° 1.389, de 2022, de esta Subsecretaría, que determinó a dos beneficiarios de los sesenta y un cupos previstos en el artículo 47 de la ley N° 21.306, para acceder de manera adelantada a los beneficios de incentivo al retiro contemplados en la ley N° 21.135, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 5°, inciso cuarto, del referido cuerpo legal:

Municipio	N° de Cupos
San Bernardo	1
Huechuraba	1
Total cupos asignados	2

Anótese, comuníquese y publíquese.- María Paz Troncoso Pulgar, Subsecretario Gabinete.